

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F10	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 1 de 42

INVITACIÓN PÚBLICA – MÍNIMA CUANTÍA 21/09/2026

No. Proceso: INV-PUB-OAJC 031-2026

I. Presentación

1.1 Introducción

El municipio de Florencia Caquetá pone a disposición de los interesados las condiciones de la Invitación Pública para contratar la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES ENMARCADAS EN LOS PROCESOS RELACIONADAS CON LOS FOROS EDUCATIVOS Y LA FERIA EDUCATIVA DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA**, por valor de **VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS (\$29.917.167).M/CTE**, a través de la modalidad de selección de Mínima Cuantía.

La Invitación, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en general en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, SECOP II. SE

Los interesados pueden presentar observaciones al presente documento en la oportunidad establecida para el efecto en el Cronograma del proceso.

La Entidad Contratante es competente para la celebración de este contrato de acuerdo lo establecido en EL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN PUBLICA.

Para lo anterior, se recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

- A.** Verificar que no se encuentran incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para contratar.
- B.** Examinar rigurosamente el contenido de la invitación publica, de los documentos que hacen parte del mismo y de las normas que regulan la contratación administrativa con entidades del Estado (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias).
- C.** Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la Ley y en la presente Invitación.
- D.** Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en la Invitación.
- E.** Suministrar toda la información requerida a través de esta Invitación.
- F.** Diligenciar totalmente los anexos y formularios contenidos en esta invitación.

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F10	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 2 de 42

- G.** Elaborar y presentar su propuesta en estricto acatamiento de lo dispuesto en el presente pliego, verificando la integridad y coherencia de los ofrecimientos.

1.2 Invitación a veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 la Entidad Contratante invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP.

De acuerdo con la ley 850 del 2003, las veedurías pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales entre otros) para poder ejercer su función. Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollarán su actividad en comunicación con la Interventoría del proyecto.

NOTA. La documentación relacionada con la presente convocatoria podrá ser revisada a través de la página de Colombia Compra Eficiente - SECOP II, en el link del proceso.

II. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DETALLADA Y COMPLETA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO

2.1 Descripción del Objeto a contratar

PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES ENMARCADAS EN LOS PROCESOS RELACIONADAS CON LOS FOROS EDUCATIVOS Y LA FERIA EDUCATIVA DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA.

2.2 Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC)

La necesidad que se pretende satisfacer tiene relación directa con la destinación de los recursos asignados, el servicio requerido se encuentra disponible en el mercado y está previsto en el plan de compras de la entidad con su respectivo código de conformidad con el clasificador UNSPSC.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
[80] Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	[11] Servicios de recursos humanos	[16] Servicios de personal temporal	[23] Servicios temporales de compras y logística
[90] Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	[10] Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	[16] Servicios de banquetes y catering	[03] Servicios de catering
		[18] Servicios de comida para llevar y a domicilio	[02] Servicios de comidas a domicilio
[50] Alimentos, Bebidas y Tabaco	[20] Bebidas	[23] Bebidas no alcohólicas	[01] Agua

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F10	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 3 de 42

2.3 ALCANCE DEL OBJETO

El contratista deberá garantizar la prestación integral de los servicios logísticos necesarios para la planeación, organización, desarrollo y cierre del Foro Educativo Municipal 2026 y la Feria de Servicios Educativos, asegurando condiciones técnicas, operativas y de calidad que permitan el cumplimiento de los objetivos trazados por la Secretaría de Educación Municipal.

El alcance comprende, entre otros aspectos:

- Adecuación, dotación y logística de los espacios físicos requeridos para la realización de los eventos.
- Suministro de alimentos y bebidas (refrigerios, agua, café y aromáticas) bajo estándares de higiene y presentación.
- Provisión de ayudas audiovisuales, equipos tecnológicos y soporte técnico para el desarrollo adecuado de las actividades académicas y culturales.
- Diseño, elaboración y entrega de material gráfico y de apoyo (pendones, escarapelas, identificadores de mesas, certificaciones, botones, camisas).
- Contratación de talento humano idóneo y con experiencia (maestro de ceremonia, talleristas, profesionales en psicología/psicopedagogía y apoyo logístico).
- Ejecución de actividades pedagógicas, talleres de orientación socio-ocupacional, aplicación de test vocacionales y acompañamiento a estudiantes en procesos de exploración de intereses y talentos.
- Organización de muestras, experiencias significativas y espacios de emprendimiento estudiantil que promuevan la innovación, la creatividad y el liderazgo juvenil.
- Reporte consolidado de la asistencia, incluyendo registros de participación y sistematización de resultados.
- El contratista deberá asegurar un enfoque participativo, inclusivo y de calidad, que facilite la reflexión y el intercambio de saberes en torno a la educación, cumpliendo en su totalidad con las condiciones técnicas exigidas y los tiempos establecidos.

2.4 Especificaciones técnicas exigidas:

FORO MUNICIPAL

ITEM	BIEN O SERVICIO PARA SOLVENTAR LA NECESIDAD	UNID	CANT
1	Alquiler del sitio con decoración, con capacidad mínima para doscientos cincuenta participantes (250), mesa principal del auditorio con mantel de color blanco, con ayudas audiovisuales. Disponibilidad de sillas necesarias para todos los participantes, mesas plásticas cuadradas con cuatro patas para eventos. Sistema de sonido convencional con 3 Micrófono Inalámbrico y 2 alámbricos, técnico de sonido, computador portátil para reproducir los audios necesarios para el evento.	Unid	1
2	Refrigerios tipo desayuno el cual debe ser entregado en el auditorio y a cada uno de los participantes al evento, Sándwich de Pollo en salsa bechamel, jamón, queso, lechuga, maíz tierno acompañado de (jugo natural), en vaso ecológico con tapa de 10 onzas para los asistentes al foro educativo con buena presentación lo servido y empacado.	Unid	250
3	Estación de agua caliente y fría, aromático mínimo de dos (2) sabores, café instantáneo frasco de 170 gramos, vasos desechables para tinto y agua, azúcar en sobres de 5g, palillos revolovedores, mínimo dos (2) botellones de 18.9 litros de agua para los asistentes, el cual debe estar disponible y surtido por el tiempo que dure el evento.	Unid	1

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F10	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 4 de 42

4	Maestro de ceremonia encargado de llevar el guion del evento, de ayudar a captar la atención del público hacia el escenario y de crear un ambiente agradable entre el público y los asistentes al evento del Foro Educativo 2026, debe orientar el paso a paso durante el desarrollo del foro educativo y el anuncio de cada experiencias significativa presentada por los ponentes participantes, de contar con dominio escénico, manejo de fluido de lectura, -Excelente manejo de la voz, -Lectura impecable, -Excelente presentación personal, Ser proactivo, Ser discreto, Ser puntual, debe estar presente durante el tiempo que dure el evento.	Unid	1
5	Botellas de agua tratada en presentación de 600 ml, para el consumo humano para los asistentes de la mesa principal e invitados al foro educativo 2026.	Unid	24
6	Certificaciones de participación para las instituciones que participan del Foro Municipal, en Papel Kimberly full color, tamaño oficio según diseño entregado.	Unid	30
7	Garantizar 2 stands de madera de 100 cm de largo por 60 cm de ancho para ser utilizados para el registro de las conclusiones y reflexiones del Foro Municipal.	Unid	2
8	2 cajas de marcadores x 12, colores surtidos.	Unid	2
9	Pendón de 150 cm de largo por 50 cm de ancho, tipo banner full color para ser expuesto en el foro educativo.	Unid	1
10	1 rollo de papel Crack	Unid	1
11	Escarapelas para cada uno de los participantes, con la descripción del foro: "Encuentro de reflexión pedagógico análisis de las dinámicas educativas en territorio", Con espacio para el nombre de cada persona y la designación de cada mesa de trabajo.	Unid	250

FERIA DE SERVICIOS EDUCATIVOS

ITEM	BIEN O SERVICIO PARA SOLVENTAR LA NECESIDAD	UNID	CANT
1	Estación de agua caliente y fría, aromática mínimo de dos (2) sabores, café instantáneo frasco de 170 gramos, vasos desechables para tinto y agua, azúcar en sobres de 5g, palillos revoladores, mínimo dos (2) botellones de 18.9 litros de agua para los para los líderes de las ofertas académicas, el cual debe estar disponible y surtido durante el desarrollo los días que tendrá lugar el evento, la jornada del evento tendrá el lugar de 8: 00 am 12: 00 pm y de 2: 00 a 4: 00 pm.	Unid	1
2	Botellas de agua tratada en presentación de 300 ml, para el consumo humano para los asistentes de la mesa principal y para los líderes de las ofertas académicas durante el desarrollo del evento.	Unid	60
3	Fortalecer el proceso de orientación socio-ocupacional y construcción del proyecto de vida de estudiantes de grado 11°, mediante una experiencia participativa que integre autoconocimiento, exploración de oportunidades educativas y ocupacionales, reconocimiento de habilidades, toma de decisiones y formulación de acciones iniciales para su futuro personal y profesional. Para ello se requiere la contratación de seis (6) estudiantes de VIII y IX semestre de Psicología que cumplirá la función de facilitadores para las estaciones 1, 2 y 3. Así mismo se deberá garantizar la contratación de dos (2) profesionales de Psicología para que cumplan el desarrollo de la jornada cumpliendo el rol de orientadores vocaciones en el desarrollo la Feria de Orientación Socio – Ocupacional “ Mi Ruta, Mi Futuro ”, dirigida a estudiantes de grado 11°, como una experiencia participativa para acompañarlos en la transición entre la educación media y las decisiones educativas, laborales, ocupacionales y personales posteriores a su graduación.	Unid.	8

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F10	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 5 de 42

4	Garantizar que uno de los profesionales que haga parte de la contratación, cumpla con las funciones de la coordinación general del proyecto, articulándose previamente con el equipo logístico de la entidad organizadora.	Unid.	1
5	Garantizar un mecanismo para recopilar el registro de los asistentes a través de formularios, y realizar el reporte a la Secretaría de Educación del número de participantes durante las dos jornadas mañana y tarde durante los días de la feria.	Unid	2

2.4 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- A. Cumplir con las especificaciones y precios conforme a la propuesta presentada la cual hace parte integral del contrato.
- B. Mantener durante la ejecución del contrato los precios de los bienes y/o servicios ofertados.
- C. Responsabilizarse de cualquier perjuicio en los servicios contratados, comprometiéndose a dar solución en forma inmediata.
- D. Obtener y presentar para su aprobación, las garantías exigidas por la ENTIDAD, en las condiciones, plazo y montos establecidos en la respectiva cláusula del contrato, así como mantener vigentes sus amparos prorrogarlos en los términos señalados en caso de ser requeridos
- E. Dar cumplimiento a las obligaciones y mantener a paz y salvo los pagos correspondientes con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, sistema general de riesgos profesionales y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 9° de la Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulen la materia.
- F. Ejecutar con plena autonomía técnica y administrativa el objeto contractual
- G. Reportar de manera inmediata al supervisor del contrato, sobre cualquier novedad, anomalía, eventualidad o irregularidad que pueda afectar la ejecución del contrato.
- H. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento a las obligaciones contractuales, de acuerdo con los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993.
- I. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.
- J. Asumir los gastos e impuestos que legamente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rija la materia.
- K. Garantizar las normas de seguridad industrial y del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo para la ejecución del contrato.
- L. Responder por todo daño que se cause a los bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato, siempre que los mismos sean imputables al contratista.
- M. Asumir los gastos de transporte de los insumos o elementos a adquirir para el desarrollo del presente contrato. En ningún caso el contratista podrá trasladar estos gastos a la ENTIDAD.
- N. Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las tareas objeto del contrato y conexas al mismo.
- O. Realizar el suministro de los bienes objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta y asumir los costos del transporte, cargue, descargue y entrega del bien (es).
- P. Informar oportunamente AL MUNICIPIO sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato;

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F10	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 6 de 42

- Q. Ejecutar el objeto del contrato en el plazo estipulado, con responsabilidad y calidad.
- R. Presentar los informes de actividades ejecutadas con los soportes correspondientes y registro fotográfico (si aplica) para la realización del pago de la cuenta.
- S. Mantener indemne AL MUNICIPIO de toda pérdida o reclamo, demanda, pago de litigios, acciones legales, reivindicaciones y fallo de cualquier especie y naturaleza, que se entable o que pueda entablarse contra éstos por causa de acciones y omisiones en que incurra el contratista, sus agentes, subcontratistas o empleados, durante la ejecución del contrato.
- T. No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al MUNICIPIO y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que el MUNICIPIO declare la caducidad del contrato.
- U. Cumplir con el objeto de este contrato en defensa de los intereses jurídicos, económicos o de cualquier otra naturaleza del MUNICIPIO y aportar las capacidades, conocimientos y aptitudes con la debida diligencia, oportunidad y confidencialidad.

2.5 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

- A. Comprobar que los bienes y/o servicios sean conforme a lo contratado.
- B. Suministrar la información necesaria para el cumplimiento del objeto del contrato.
- C. Supervisar los bienes y/o servicios prestados.
- D. Pagar al contratista el valor del contrato en la forma establecida en la aceptación de oferta.
- E. Vigilar la correcta ejecución del contrato, a través del supervisor designado.
- F. Disponer que los servidores respectivos colaboren armónicamente con el CONTRATISTA para el desarrollo del objeto contractual.

2.6 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para el presente estudio mercado se tomó como referencia los precios del mercado según cotizaciones realizadas por el municipio a proveedores de la región.

Para determinar el valor estimado del contrato, se tuvo en cuenta el análisis de precio según las cotizaciones suministradas de tres proveedores. Los proveedores del servicio son todas aquellas personas naturales y/o jurídicas que dentro de su objeto social ofertan servicios de niveles de conocimientos profesionales especializados con un variado portafolio de servicios para atender cualquier tipo de necesidad, brindando soluciones integradas, a las empresas en procesos de transformación, además de intervenir en la elaboración de estrategias enfocadas a la permanencia y crecimiento de la organización.

El análisis de precios es de gran importancia porque proporciona las claves para comprender el comportamiento del mercado, ya que nos permite evidenciar si el precio propuesto es razonable en comparación con los precios actuales o recientes. La entidad realizó un análisis de precios del mercado con base en tres cotizaciones obteniendo el siguiente resultado:

Con base en las cotizaciones del mercado se procedió a calcular el valor unitario promedio:

ESTUDIO DE MERCADO

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F10	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 7 de 42

PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES ENMARCADAS EN LOS PROCESOS RELACIONADAS CON LOS FOROS EDUCATIVOS Y LA FERIA EDUCATIVA DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA.

DESCRIPC IÓN	UN ID AD	C A NT	Cotización ELITE SONIDO Y SOLUCIONES S.A.S		Cotización MARIAN CATERING & EVENTOS		Cotización AVESUR FLORENCIA CA ZOMAC S.A.S		Promedio		
			VALO R UNIT ARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARI O	VALOR TOTAL	VALOR UNITARI O	VALOR TOTAL	VA LO R UNI TA RIO	VALOR TOTAL	
FORO MUNICIPAL											
Alquiler del sitio con decoración, con capacidad mínima para doscientos cincuenta participantes (250), mesa principal del auditorio con mantel de color blanco, con ayudas audiovisuales. Disponibilidad de sillas necesarias para todos los participantes, mesas plásticas cuerdas con cuatro patas para eventos. Sistema de sonido convencional con 3 Micrófono Inalámbrico y 2 alámbricos, técnico de sonido, computador portátil para reproducir los audios necesarios para el evento.	Unid	1	\$ 6.100. 000	\$ 6.100.000	\$ 6.150.000	\$ 6.150.000	\$ 6.120.000	\$ 6.120.000	\$ 6.1 23. 333	\$ 6.123.333	

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F10	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 8 de 42

Refrigerios tipo desayuno el cual debe ser entregado en el auditorio y a cada uno de los participantes al evento, Sándwich de Pollo en salsa bechamel, jamón, queso, lechuga, maíz tierno acompañado de (jugo natural), en vaso ecológico con tapa de 10 onzas para los asistentes al foro educativo con buena presentación lo servido y empacado.	Unidad	250	\$ 24.800	\$ 6.200.000	\$ 24.800	\$ 6.200.000	\$ 24.900	\$ 6.225.000	\$ 24.833	\$ 6.208.333
Estación de agua caliente y fría, aromático mínimo de dos (2) sabores, café instantáneo frasco de 170 gramos, vasos desechables para tinto y agua, azúcar en sobres de 5g, palillos revolvedores, mínimo dos (2) botellones de 18,9 litros de agua para los asistentes, el cual debe estar disponible y surtido por el tiempo	Unidad	1	\$ 340.000	\$ 340.000	\$ 350.000	\$ 350.000	\$ 306.000	\$ 306.000	\$ 332.000	\$ 332.000

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F10	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 9 de 42

que dure el evento.										
Maestro de ceremonia encargado de llevar el guion del evento, de ayudar a captar la atención del público hacia el escenario y de crear un ambiente agradable entre el público y los asistentes al evento del Foro Educativo 2026, debe orientar el paso a paso durante el desarrollo del foro educativo y el anuncio de cada experiencia significativa presentada por los ponentes participantes, de contar con dominio escénico, manejo de fluido de lectura, - Excelente manejo de la voz, - Lectura impecable, -Excelente	Unidad	1	\$ 900.000	\$ 900.000	\$ 900.000	\$ 900.000	\$ 905.000	\$ 905.000	\$ 901.667	\$ 901.667

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F10	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 10 de 42

presentación personal, Ser proactivo, Ser discreto, Ser puntual, debe estar presente durante el tiempo que dure el evento.										
Botellas de agua tratada en presentación de 600 ml, para el consumo humano para los asistentes de la mesa principal e invitados al foro educativo 2026.	Unidad	24	\$ 3.000	\$ 72.000	\$ 3.000	\$ 72.000	\$ 3.500	\$ 84.000	\$ 3.167	\$ 76.000
Certificaciones de participación para las instituciones que participan del Foro Municipal, en Papel Kimberly full color, tamaño oficio según diseño entregado.	Unidad	30	\$ 30.000	\$ 900.000	\$ 30.000	\$ 900.000	\$ 31.000	\$ 930.000	\$ 30.333	\$ 910.000

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F10	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 11 de 42

Garantizar 2 stands de madera de 100 cm de largo por 60 cm de ancho para ser utilizados para el registro de las conclusiones y reflexiones del Foro Municipal.	Unidad	2	\$ 200.000	\$ 400.000	\$ 200.000	\$ 400.000	\$ 200.000	\$ 400.000	\$ 200.000	\$ 400.000
2 cajas de marcadores x 12, colores surtidos.	Unidad	2	\$ 65.000	\$ 130.000	\$ 65.000	\$ 130.000	\$ 60.000	\$ 120.000	\$ 63.333	\$ 126.667
Pendón de 150 cm de largo por 50 cm de ancho, tipo banner full color para ser expuesto en el foro educativo.	Unidad	1	\$ 180.000	\$ 180.000	\$ 180.000	\$ 180.000	\$ 185.000	\$ 185.000	\$ 181.667	\$ 181.667
1 rollo de papel Crack	Unidad	1	\$ 200.000	\$ 200.000	\$ 200.000	\$ 200.000	\$ 200.000	\$ 200.000	\$ 200.000	\$ 200.000
Escarapelas para cada uno de los participantes, con la descripción del foro: "Encuentro de reflexión pedagógico análisis de las dinámicas educativas en territorio", Con espacio para el nombre de cada persona y la designación de cada mesa de trabajo.	Unidad	250	\$ 6.000	\$ 1.500.000	\$ 6.000	\$ 1.500.000	\$ 6.050	\$ 1.512.500	\$ 6.017	\$ 1.504.167

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F10	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 12 de 42

TOTAL	\$ 16.922.000	\$ 16.982.000	\$ 16.987.500	\$ 16.963.833
--------------	-------------------------	-------------------------	-------------------------	-------------------------

FERIA DE SERVICIOS EDUCATIVOS										
-------------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Estación de agua caliente y fría, aromática mínimo de dos (2) sabores, café instantáneo frasco de 170 gramos, vasos desechables para tinto y agua, azúcar en sobres de 5g, palillos revolvedores, mínimo dos (2) botellones de 18,9 litros de agua para los líderes de las ofertas académicas, el cual debe estar disponible y surtido durante el desarrollo los días que tendrá lugar el evento, la jornada del evento tendrá el lugar de 8:00 am 12:00 pm y de 2:00 a 4:00 pm.	Unidad	1	\$ 340.000	\$ 340.000	\$ 350.000	\$ 350.000	\$ 340.000	\$ 340.000	\$ 343,333	\$ 343.333
Botellas de agua tratada en presentación de 300 ml, para el consumo humano para los asistentes de la mesa principal y para los líderes de	Unidad	60	\$ 2.500	\$ 150.000	\$ 2.500	\$ 150.000	\$ 2.500	\$ 150.000	\$ 2.500	\$ 150.000

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F10	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 13 de 42

las ofertas académicas durante el desarrollo del evento.										
Fortalecer el proceso de orientación socio-ocupacional y construcción del proyecto de vida de estudiantes de grado 11°, mediante una experiencia participativa que integre autoconocimiento, exploración de oportunidades educativas y ocupacionales, reconocimiento de habilidades, toma de decisiones y formulación de acciones iniciales para su futuro personal y profesional.	Unidad.	8	\$ 1.250.000	\$ 10.000.000	\$ 1.260.000	\$ 10.080.000	\$ 1.250.000	\$ 10.000.000	\$ 1.253.333	\$ 10.026.667
Para ello se requiere la contratación de seis (6) estudiantes de VIII y IX semestre de Psicología que cumplirá la										

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F10	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 14 de 42

función de facilitadores para las estaciones 1, 2 y 3. Así mismo se deberá garantizar la contratación de dos (2) profesionales de Psicología para que cumplan el desarrollo de la jornada cumpliendo el rol de orientadores vocaciones en el desarrollo la Feria de Orientación Socio – Ocupacional “Mi Ruta, Mi Futuro”, dirigida a estudiantes de grado 11°, como una experiencia participativa para acompañarlos en la transición entre la educación media y las decisiones educativas, laborales, ocupacionales y personales posteriores a su graduación.										
Garantizar que uno de	Unidad.	1		\$ 1.300.000	\$ 1.300.000	\$ 1.300.000	\$ 1.360.000	\$ 1.360.000	\$ 1.3	\$ 1.320.000

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F10	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 15 de 42

los profesionales que haga parte de la contratación, cumpla con las funciones de la coordinación general del proyecto, articulando se previamente con el equipo logístico de la entidad organizadora.			\$ 1.300.000						20.000	
Garantizar un mecanismo para recopilar el registro de los asistentes a través de formularios, y realizar el reporte a la Secretaría de Educación del número de participantes durante las dos jornadas mañana y tarde durante los días de la feria.	Unidad	2	\$ 550.000	\$ 1.100.000	\$ 550.000	\$ 1.100.000	\$ 570.000	\$ 1.140.000	\$ 556.667	\$ 1.113.333
TOTAL				\$ 12.890.000		\$ 12.980.000		\$ 12.990.000		\$ 12.953.333
TOTAL, FERIA DE SERVICIOS EDUCATIVOS + FORO MUNICIPAL				\$ 29.812.000		\$ 29.962.000		\$ 29.977.500		\$ 29.917.167

NOTA ACLARATORIA DE PRECIOS: El análisis de precios se realizó en formato Excel, formulado y da valores con decimales, los cuales al momento de transcribirse e importarse en el cuestionario electrónico de la plataforma del SECOP II, arroja una diferencia en pesos, por ello los precios que se tendrán en cuenta como valores unitarios de referencia serán los que establece la lista de precios del cuestionario electrónico.

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F10	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 16 de 42

Serán de cuenta del contratista todos los gastos como, derechos e impuestos que se causen con ocasión de la legalización y requisitos de ejecución del contrato, y que se requieran cancelar para dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre el particular.

La Administración informa que el oferente deberá asumir los impuestos legalmente establecidos por el Municipio de Florencia, para la legalización del futuro contrato, los que se encuentran contenidos en los Acuerdos Municipales respectivos y demás que apliquen, expedidas por el Concejo Municipal, las cuales pueden ser consultadas en la página web de la Entidad.

El contratista se obliga al pago de las estampillas correspondientes (Liquidación en oficina de Tributos del Municipio), en las cuantías reguladas para la Entidad mediante los Acuerdos Municipales y Ordenanzas, con el fin de evitar yerros por parte del contratista al momento de efectuar la liquidación y pago de las estampillas las mismas.

ESTAMPILLAS		VALOR %
Pro -Cultura	Acuerdos 022 del 2009 y 007 de 2014	1.5 %
Pro -Deporte	Acuerdos 017 de 2009 y 008 de 2014	2.0 %
Pro-Desarrollo	Ordenanzas 027 de 2009y 013 de 2009	0.5%
Pro Adulto	Acuerdos 005 de 2016 y 035 de 2016	3.0%
Pro-Justicia familiar	Acuerdo 026 de 2025	2%

Nota: Los porcentajes se toman en consideración al valor total del contrato.

1. Estampillas
2. IVA
3. Retención en la fuente
4. Pago de seguridad social y parafiscales
5. Y demás costos directos e indirectos que se generen del contrato por la legalización, ejecución y liquidación.

2.7 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

La Entidad cuenta con la siguiente disponibilidad presupuestal para amparar la contratación:

CDP No	Rubro	Descripción	Origen de los recursos	Valor
202601197 DEL 28/08/2026	2.3.2.02.02.00 9-22-2201- 2201049- 220104900	Servicios para la comunidad, sociales y personales/ personas beneficiadas con procesos de formación informal	1.2.4.1.03 SGP EDUCACIÓN- CALIDAD POR MATRICULA OFICIAL	\$13.000.000
	2.3.2.02.02.00 9-22-2201- 2201049- 220104900	Servicios para la comunidad, sociales y personales/ personas beneficiadas con procesos de formación informal	1.2.4.1.03 SGP EDUCACIÓN- CALIDAD POR MATRICULA OFICIAL	\$17.000.000

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F10	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 17 de 42

2.8 FORMA DE PAGO

Los pagos se realizarán por parte de la Entidad, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

El contrato resultante del presente proceso de selección se cancelará por actividad realizada, de acuerdo a los bienes y/o servicios entregados, previa certificación a satisfacción expedida por el supervisor del mismo, y los siguientes requisitos:

1. Hoja de ruta
2. fotocopia del contrato, RUT, Certificado de disponibilidad, Registro presupuestal y Acta de Inicio.
3. Acreditación del estado de paz y salvo por concepto de aportes parafiscales y a la seguridad social según corresponda, en cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007
4. Acreditación del pago de impuestos, tasas y contribuciones necesarias para la legalización.
5. Informes del contratista y evidencias de acuerdo a la naturaleza del contrato
6. Expedición del registro presupuestal
7. Certificación bancaria
8. Informe del supervisor contractual
9. Facturación o documento equivalente
10. Disponibilidad cupo PAC
11. Extracto de publicación en el SECOP II donde evidencie la publicación del informe de actividades y la factura en la sección “plan de pagos” y “ejecución del contrato”
12. NOTA 1: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.
13. NOTA 2: El área de Contabilidad podrá solicitar en los momentos de causación la Autorización de numeración de facturación emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas DIAN, la cual debe estar vigente al momento de entrega de cuenta. (Aplica en caso que el proponente cuente con la responsabilidad ante la DIAN de facturar).
14. NOTA 3: La entidad contratante podrá realizar los descuentos de Ley, a que haya lugar tales como RETEIVA, RETEFUENTE A TÍTULO DE RENTA, RETEICA, ESTAMPILLA y demás que sean establecidos por la Ley.
15. NOTA 4: El Municipio de Florencia verificará el cumplimiento por parte del contratista del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscal y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar.
16. A partir de la radicación de la documentación completa a cargo del contratista, la entidad hará los desembolsos dentro de los 30 días siguientes. En cada pago el Municipio procederá a realizar los descuentos que establece la ley por impuestos tasas y contribuciones.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F10	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 18 de 42

El plazo de ejecución del presente contrato es de dos (2) meses, se contará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, en todo caso sin exceder al 31 de diciembre de 2026.

2.10 LUGAR EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del contrato es en el Municipio de Florencia.

3 CRITERIO DE SELECCIÓN

3.5 REQUISITOS HABILITANTES

3.5.1 Requisitos de capacidad jurídica

En el presente proceso de selección pueden participar personas jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales, promesas de sociedad futura o cualquier otro tipo de asociación; cuyo objeto social les permita ofertar los servicios requeridos por el municipio. La duración de esta asociación debe ser por lo menos la duración total del contrato, más el término previsto en la garantía de calidad de los bienes y un año más.

El municipio también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

I. CARTA DE PRESENTACIÓN

La carta de presentación de la propuesta deberá estar firmada por la persona natural o por el representante legal si es persona jurídica, o por el apoderado constituido para el efecto, según el caso, quien debe estar debidamente facultado, indicando el nombre, cargo y documento de identidad. En el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, deberá estar firmada por el representante designado. El contenido de la carta de presentación corresponderá con el texto del Formato.

Con la firma de la carta de presentación de la propuesta se presumirá la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que acompañan la Invitación pública.

II. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (PERSONAS JURÍDICAS)

Si el Proponente es una persona jurídica, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por el organismo o autoridad competente.

El certificado, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso.
- El objeto social de la persona jurídica deberá estar acorde con el objeto a contratar.
- La duración de la persona jurídica no puede ser inferior al plazo establecido para el contrato.

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F10	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 19 de 42

Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia de los Estatutos, del acta de la junta de socios o junta directiva en la cual haya sido facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de resultar adjudicatario. En todo caso, dicha autorización debe ser anterior a la fecha del cierre para la presentación de la propuesta.

Si el proponente es persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, deberá:

Acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido por lo menos dentro de los sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso en el que conste su existencia, objeto, fecha de constitución, vigencia, nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta.

En el evento en que el Interesado extranjero no tuviese un documento que contenga la totalidad de la información, deberá presentar los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente numeral expedidos por las respectivas autoridades competentes.

Si no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la información aquí solicitada, el proponente extranjero deberá presentar una declaración juramentada de que es una persona con capacidad para vincular y representar a la sociedad en la que conste: Que no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; y la capacidad para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración y de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

Acreditar que su objeto social principal o complementario permite la celebración y ejecución del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral (1) anterior). Para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de las autorizaciones generales otorgadas para comprometer a la sociedad.

Acreditar la suficiencia de la capacidad de su representante legal o de su apoderado especial en Colombia para la suscripción del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral (1) anterior).

Acreditar que su duración es por lo menos igual al plazo del contrato y dos (2) años más, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral (1) anterior).

III. PODER

Cuando el proponente concurre por intermedio de un representante o apoderado deberá aportar documento mediante el cual se confiere dicha representación, el cual deberá contener expresamente los términos y el alcance de la representación.

IV. CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL (PERSONAS NATURALES)

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F10	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 20 de 42

Si el proponente es una persona natural y tiene establecimiento de comercio, deberá comprobar su existencia, mediante certificado de registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por el organismo o autoridad competente.

El certificado, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso.

Actividad comercial, la cual deberá estar acorde con el objeto a contratar.

Si el proponente es una persona natural o si el proponente plural, este debe acreditar que está registrado como comerciante en el registro mercantil de la Cámara de Comercio y que su matrícula se encuentra vigente.

V. COPIA DE LA CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL (PERSONAS JURÍDICAS) O PERSONA NATURAL.

El representante legal o persona natural, deberá aportar copia del documento de identidad vigente (cédula amarilla con hologramas).

VI. DOCUMENTO FORMAL QUE ACREDITE LA CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar los certificados de existencia y representación legal de cada uno de los miembros que los conforman, en caso de ser persona jurídica, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso. El objeto social de la persona jurídica deberá tener relación con el objeto y las actividades a contratar; adicionalmente, deberá aportar el Acta de Constitución, con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993 e indicando lo siguiente:

En caso de que el proponente sea una unión temporal indicará el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, en la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las obligaciones contractuales que estarán a cargo de cada uno de sus miembros.

La duración del consorcio o unión temporal, será igual al plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más.

En el caso de la unión temporal, las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la misma.

Los miembros del consorcio o de la unión temporal, designarán en el respectivo acto de constitución, la persona que los representará en lo atinente a la presentación de la propuesta, suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato, este documento deberá de tener la diligencia de presentación personal ante autoridad competente.

VII. CERTIFICACIÓN DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

A. Para personas jurídicas:

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F10	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 21 de 42

Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a la EPS, al fondo de pensiones y a la ARL. Así mismo, deberá acreditar el pago por concepto de los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar), mediante certificación expedida por el revisor fiscal y el anexo de los documentos que acreditan dicha calidad (tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores) o por el Representante Legal, según el caso.

Dicho documento debe certificar que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores al cierre del proceso, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día en cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

B. Para personas naturales con personal a cargo:

Deberá presentar una declaración donde certifique el pago de su aporte y de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Dicho documento, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos o la autoliquidación de los aportes en el evento de que se trate de persona individual, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día con el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar el certificado aquí exigido.

C. Para persona natural sin personal a cargo:

De conformidad con lo establecido en el inciso primero del artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, que señala que en los contratos en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural a favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, tales como contratos de obra, de arrendamiento de servicios, de prestación de servicios, consultoría, asesoría, la parte contratante deberá verificar la afiliación al Sistema de Seguridad Social y a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL).

Disposiciones generales en cuanto al pago de Seguridad Social y Aportes Parafiscales:

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F10	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 22 de 42

En concordancia con los artículos 3 y 4 de la Ley 797 de 2003, que modifican los artículos 15 y 17 de la Ley 100 de 1993, en concordancia con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, deberá acreditar que al momento de la presentación de la propuesta se encuentra afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud y al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones.

Con respecto a la ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL de los proponentes y contratistas, la Ley 1150 de 2007 en su artículo 23 modificó el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, estableciendo: "... El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda"

D. Para personas extranjeras

Si la propuesta es presentada por una persona natural o jurídica extranjera, deberá presentar el formato de pago o el documento que haga sus veces, en donde acredite el pago de seguridad social de acuerdo a la reglamentación que rija en el país de origen, adjuntando la Ley o norma que la regula. Dicha norma puede anexarse en copia digital o impresa y citar en los documentos presentados con la propuesta, en que numerales y páginas de la misma, se evidencia lo solicitado en el pliego.

VIII. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

Con el fin de conocer el régimen Tributario a que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento, o el RUT de la respectiva forma asociativa.

IX. MULTAS, SANCIONES, APREMIOS, Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL

Sin perjuicio de dar aplicación a la inhabilidad consagrada por el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, el proponente deberá presentar con su propuesta una manifestación escrita donde se indique que no han sido objeto de multas, apremios, sanciones o declaratorias de incumplimiento contractual mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad oficial, con ocasión de celebración y ejecución de contratos dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, o en su defecto, deberá informar las multas, sanciones, apremios o declaratorias de incumplimiento contractual, con las entidades respectivas (indicar el nombre de cada Entidad). En caso de Consorcio o Unión Temporal este requisito debe ser cumplido por todos y cada uno de los integrantes. Si la persona jurídica presenta multas, apremios, sanciones o declaratorias de incumplimiento contractual deberá registrar la información; cuando no presenta multas o sanciones deberá realizar manifestación escrita, la cual se entiende bajo la gravedad del juramento.

X. VERIFICACIONES RESPONSABLES FISCALES, ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, REGISTRO DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL Y ANTECEDENTES JUDICIALES Y DELITOS SEXUALES.

La ENTIDAD se reserva el derecho de verificar si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se encuentra (n) reportado (s) en el último boletín de responsables

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F10	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 23 de 42

fiscales de la Contraloría General de la República, si aparece como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Entidad o si se encuentra habilitada para contratar con el Estado, en razón a que no se encuentra vinculada en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractora de la Ley 1801 de 2016. En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, se encuentren relacionado en el boletín o se encuentre inhabilitado o aparezca inscrito en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia, no podrá contratar con la ENTIDAD. De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto –Ley 019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o el representante legal de la persona jurídica), la ENTIDAD realizará la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que el Gobierno Nacional defina para el efecto. En caso de que la oferente persona natural o el representante legal de la persona jurídica, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el oferente será rechazado.

XI. CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

El proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento no encontrarse incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad que señala la constitución y la ley.

XII. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

El proponente deberá diligenciar el compromiso anticorrupción que señala la constitución y la ley.

XIII. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

El proponente (Persona Natural y Jurídica) deberá diligenciar el formulario de Compromiso de Transparencia.

XIV. CERTIFICADO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM

El proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica, no deberá estar inscrito en el Registro de Deudores Morosos Alimentarios, de conformidad con lo establecido en la Ley 2097 de 2021, por lo que deberá aportar con su propuesta, el certificado en mención.

3.5.2 REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA

Atendiendo lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta que el pago del presente proceso no se realizará contra entrega, no se exigirán requisitos de capacidad financiera de los oferentes.

3.5.3 REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS

EXPERIENCIA:

Teniendo en cuenta el objeto del contrato que se pretende ejecutar, y conforme a su justificación, el proponente deberá dar cumplimiento a la experiencia relacionada.

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F10	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 24 de 42

No. CONTRATO	ALCANCE DE LA EXPERIENCIA	VALOR SMLV
1	El oferente deberá acreditar un (1) contrato ejecutado con entidades públicas o privadas, naturales o jurídicas cuyo objeto sea la prestación de servicios de logística y/o catering.	Igual o mayor al 100% del presupuesto oficial (SMLMV)

Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información básica: Fecha de inicio y de Término de la Contratación, Valor de la contratación, Objeto contractual, Número del contrato, Firma del representante legal contratista, NIT, Dirección, Teléfono, membrete de la entidad que lo expide y Calificación del grado de Cumplimiento.

Acreditación de la Experiencia Requerida

El proponente acreditara la experiencia mediante la presentación de alguno de los siguientes documentos:

- Certificación o acta de liquidación o
- Copia del contrato y certificación o
- Copia del contrato y/o liquidación

Estos documentos deben ser expedidos por el representante legal de la empresa o entidad contratante y en caso de una entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado, en el cual conste la siguiente información:

- Nombre del contratante y contratista
- Número del contrato, si lo tienen
- Objeto
- Plazo de ejecución
- Valor final ejecutado (Para el caso de las certificaciones y actas de liquidación)
- Fechas de inicio y terminación, suspensiones, reinicios, prorrogas (Para el caso de las certificaciones y actas de liquidación)
- Datos de contacto (Nombre, E-mail, teléfono, dirección)
- Fecha de expedición. (Para el caso de las certificaciones y actas de liquidación).

No se tendrán en cuenta las certificaciones en las cuales se indique que el cumplimiento es regular, malo, deficiente o similar.

NOTA: La documentación solicitada anteriormente es de carácter obligatorio para validar la experiencia específica o general del proponente. El proponente debe diligenciar el formulario de resumen de experiencia, con la información de los contratos presentados.

En caso de que el proponente sea un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura o cualquier forma de proponente plural, la experiencia exigida puede ser acreditada por cualquiera de los integrantes en forma individual o en conjunto. En caso de que el proponente o miembro del proponente acredite experiencia de contratos

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F10	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 25 de 42

en los que participó como integrante de un consorcio o unión temporal o cualquier forma de proponente plural, para el valor se tendrá en cuenta esta experiencia proporcionalmente de acuerdo al porcentaje de participación.

En cuanto a personas naturales extranjeras domiciliadas en Colombia y personas jurídicas extranjeras con sucursal en el país: Deberá acreditar este requerimiento como lo haría una persona jurídica de origen Nacional.

En cuanto a personas naturales y persona jurídicas privadas extranjeras no inscritas en cámara de comercio por no tener domicilio o sucursal en el país, el requisito exigido es el mismo, pero deberán aportar la debida documentación soporte en la cual se pueda verificar la experiencia. Es necesario, tener en cuenta, que todos los documentos otorgados en el exterior, si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente de la Apostille. El valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República para ese momento.

La Entidad verificará la información y documentación aportada. Si el contrato no cumple con las características requeridas o la documentación asociada no incluye la información solicitada y especificada o dado el caso no se logra aclarar, el contrato NO SERÁ TENIDO EN CUENTA.

Para la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes colombianos (SMMLV) se dividirá el valor total ejecutado del contrato entre el valor del salario mínimo mensual legal vigente en Colombia, del año de terminación.

En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se convertirá a dólares americanos (USD) y ese valor se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de terminación del contrato. Para convertir este valor resultante a SMMLV se dividirá el valor total ejecutado del contrato entre el valor del salario mínimo mensual legal vigente en Colombia, del año de terminación. Para efectos de actualizar el valor de los contratos celebrados, se utilizará el valor del SMMLV de acuerdo con la siguiente tabla

Relación SMMLV durante los últimos 16 años

AÑO	VALOR SMMLV
2010	\$515.000
2011	\$535.600
2012	\$566.700
2013	\$589.500
2014	\$616.000
2015	\$644.350
2016	\$689.454
2017	\$737.717
2018	\$781.242
2019	\$828.116
2020	\$877.803
2021	\$908.526
2022	\$1.000.000
2023	\$1.160.000

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F10	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 26 de 42

2024	\$1.300.000
2025	\$1.423.500
2026	\$1.750.905

Los oferentes deberán contar y cumplir con la experiencia exigida para este proceso, siendo válida la adquirida en contratos ejecutados y liquidados con entidades públicas o privadas con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso, cuyos valores cumplan con los rangos exigidos.

Las uniones temporales, consorcios y promesa de sociedad futura, corresponderá a la sumatoria de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural. Cuando alguno de los miembros del consorcio o unión temporal participante en el presente proceso de selección, haya hecho parte de consorcio o unión temporal que haya ejecutado el contrato, la acreditación de la experiencia obtenida en dicho contrato, debe discriminar claramente el porcentaje de participación en el mismo, de no hacerlo se dividirá el valor contratado por el número de integrantes del respectivo consorcio o unión temporal que ejecutó el contrato, es decir la experiencia derivada de la participación, en un contrato como integrante de un consorcio o unión temporal, corresponderá a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

El Municipio de Florencia no acepta copias de los contratos por sí solos; ni relación de contratos; ni referencias comerciales o facturas para la certificación de la presente experiencia y cumplimiento del proponente.

El Municipio de Florencia se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes; si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por el Municipio de Florencia, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan.

En caso de presentar certificaciones en donde se indique que el proponente ejecutó el contrato en calidad de subcontratista, se deberá aportar copia de contrato que dio lugar a la subcontratación con su respectiva acta de liquidación, certificación emitida por el contratista indicando que hubo lugar a la subcontratación, copia del contrato de subcontratación, certificación o similar de la autorización de la subcontratación por parte de la entidad contratante.

Para la experiencia no serán tenidos en cuenta para efectos de la evaluación, aquellos contratos que estén en ejecución a la fecha de presentación de las propuestas.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

La Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme según lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los inicialmente previstos.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F10	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 27 de 42

consorcio o la unión temporal.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente los siguientes documentos que se describen a continuación:

- Presentación de la factura legal con registro DIAN junto con la resolución de facturación, documentos que deben ser certificados por el revisor fiscal o contador público del proponente según corresponda acreditando la experiencia con posterioridad a la fecha de terminación del contrato adjuntado copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.
- En caso de no aplicar la resolución de facturación deberá presentar los soportes que acrediten de conformidad al artículo 616 del estatuto tributario o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. Igualmente deben ser certificados por el revisor fiscal o contador público del proponente según corresponda acreditando la experiencia con posterioridad a la fecha de terminación del contrato adjuntado copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

REQUISITOS TECNICOS MINIMOS:

El proponente deberá adjuntar un documento debidamente firmado en original, en el cual manifieste que suministrará el siguiente personal para la ejecución del objeto contractual, el cual debe cumplir con el perfil descrito a continuación:

ITEM	CARGO	NO. PERSONAS	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
1	PSICÓLOGO	2	Profesional en área de la Psicología	6 meses contados a partir de la obtención del título profesional.
2	MAESTRO DE CEREMONIA	1	Bachiller	Contar con un (1) año de experiencia como locutor o presentador en emisoras radiales u otros medios de comunicación.
3	ESTUDIANTES DE VIII Y IX SEMESTRE DE PSICOLOGÍA	6	Estudiantes de Psicología de VIII y IX semestre	Ninguna

El Oferente deberá presentar junto con la oferta para el cumplimiento del presente requisito técnico habilitante lo siguiente:

- Hoja de vida en formato único función pública debidamente diligenciada, actualizada y con sus respectivas certificaciones laborales.
- Copia cédula de ciudadanía
- Copia título Profesional y/o Acta de Grado (Si aplica)

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F10	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 28 de 42

- d. Tarjeta profesional (Si aplica)
- e. Para acreditar estudios de educación superior (posgrados), si aplica, se debe adjuntar copia del diploma o del certificado de obtención del título correspondiente.
- f. Certificaciones de experiencia acreditada.
- g. Planillas de seguridad social (Si aplica)
- h. Carta de compromiso firmada
- i. Antecedentes disciplinarios de la profesión (si aplica)
- j. Certificado de antecedentes judiciales, fiscales, disciplinarios, medidas correctivas y delitos sexuales.

Nota: En caso de que la certificación sea expedida por el mismo oferente, para soportar los requisitos demandados, se exigirá documento adicional como copia de contrato o acta de liquidación del contrato para acreditar dicha experiencia.

3.6 REQUISITOS DE TIPO ECONÓMICO Y/O FINANCIEROS

El proponente deberá presentar **únicamente** su oferta a través de la plataforma del SECOP II <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>.

La escogencia recaerá sobre aquella oferta con el precio más bajo, de acuerdo con las condiciones descritas. EL MUNICIPIO revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

La entidad podrá adjudicar la invitación pública de mínima cuantía aun cuando solo se haya presentado una oferta y esta cumpla con los requisitos de habilitación exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación.

NOTA: ADJUNTO DEBERÁ PRESENTAR CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE LA TOTALIDAD DE LAS CONDICIONES TECNICAS

3.7 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, se deberán utilizar las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros. El proponente acreditará el origen de los servicios con los documentos señalados en las secciones 4.3.1 y 4.3.2. de la Invitación. Para el caso de los proponentes plurales, todos los integrantes deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se adquirirá desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección.

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F10	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 29 de 42

3. Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 7 A – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, diligencie el «Formato 8 – Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

4. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el «Formato 7 B – Vinculación de personas en condición de discapacidad». Para aquellos eventos en los que el diez por ciento (10 %) de la nómina corresponda a un número cuyo primer dígito decimal sea 5, 6, 7, 8 o 9 deberá realizarse la aproximación decimal al número entero siguiente.

Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F10	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 30 de 42

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 7 C – Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que la constitución sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 7 C – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que siendo personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «Formato 7 C – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

6. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley 2069 de 2020, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 7 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F10	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 31 de 42

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 7 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencien el «Formato 8 - Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas de forma individual o iii) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el «Formato 7 E- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior y, los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero; o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual, el representante legal, o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad de juramento, el «Formato 7 E - Participación mayoritaria de personas

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F10	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 32 de 42

en proceso de reincorporación (persona jurídica integrante del proponente plural)», junto con los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, diligencien el «Formato 8 - Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 7 F – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

(b) el integrante del proponente plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.

(c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Formato 7 F Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración».

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, diligencien el «Formato 8 - Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

9. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, para lo cual se verificará en los términos del párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el «Formato 7 G – Acreditación Mipyme», mediante el cual se certifique, bajo la gravedad de juramento, que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F10	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 33 de 42

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el «Formato 7 G – Acreditación Mipyme», mediante el cual bajo la gravedad de juramento certifica la condición de micro o pequeña empresa de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

La condición de cooperativa o asociación mutua se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público, o el representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará el «Formato 7 H- Pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales».

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

(a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %), para lo cual se presentará el documento de conformación del

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F10	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 34 de 42

proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutal en los términos del numeral 8;

(b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutal aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta; y

(c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutal ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato 7 G – Acreditación Mipyme».

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutal que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

12. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipymes en los términos del numeral 8.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

13. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

(a) La Entidad Estatal ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1.

(b) Seguidamente, la Entidad Estatal debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad Estatal debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

(c) Realizados estos cálculos, la Entidad Estatal seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al proponente con el mayor número asignado.

Nota. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o trato nacional por reciprocidad, no se aplicarán los criterios de desempate de los numerales 8, 9, 10 y 11.

Los documentos que acreditan las circunstancias para dar aplicación a los criterios de desempate, se deberán allegar al momento de la presentación de la oferta y no será subsanable por ser criterio de desempate.

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F10	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 35 de 42

De la aplicación de los factores de desempate y su análisis frente a cada una de las propuestas que se encuentren en esta situación, se dejará constancia en el informe final de verificación y evaluación.

Si continúa el empate éste se dirimirá entre los proponentes que estuvieron en igualdad de condiciones, mediante sorteo de balota para el efecto, la Entidad publicará un aviso en la plataforma del SECOP II, en el que se indicará fecha y hora, citando a los proponentes que se encuentren en esta situación, para llevar a cabo el desempate. Para participar en el sorteo, el proponente deberá acreditar la condición de representante legal o de persona autorizada según escrito conferido para tal fin. La inasistencia al sorteo de algún proponente no impedirá la realización del mismo, caso en el cual tomará su lugar otro de los oferentes, o un funcionario de la Entidad.

4 REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

4.5 Presentación de ofertas

El proponente deberá presentar la propuesta y los anexos a través de la plataforma del SECOP II <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii> en la forma indicada por Colombia Compra para el presente proceso de contratación.

4.6 Evaluación de las ofertas

Se adjudicará el contrato al proponente que haya demostrado capacidad jurídica, capacidad técnica y experiencia, y que sea la más favorable para la entidad.

La evaluación se realizará por el comité designado para el efecto, quien verificará el cumplimiento de los requisitos exigidos.

Es así como de acuerdo al cronograma de actividades estipulado en la invitación pública, es necesario conformar un Comité Evaluador idóneo, con el ánimo de que realice un estudio juicioso de las propuestas presentadas.

Que el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015 señala:

“Comité evaluador. La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión.

Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses previstos en la Constitución y la Ley.

La verificación y la evaluación de las ofertas para la mínima cuantía será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera un comité plural”.

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F10	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 36 de 42

Conforme a lo anterior, se hace necesario designar el comité evaluador, para el proceso de selección antes descrito, quien deberá cumplir funciones de asesoría desde la elaboración de estudios y documentos previos hasta la adjudicación del proceso incluyendo las actividades de evaluación y ponderación de propuestas.

Integrar el Comité Evaluador para el proceso de Mínima Cuantía **INV-PUB-OAJC-031-2026**, el cual estará conformado por las siguientes personas:

- **Componente Jurídico: JENNIFFER ALEXANDRA MURILLO D, Profesional Universitario.**
- **Componente Técnico y Experiencia: JOSE ANTONIO SEPULVEDA – SUBSECRETARIO DE EDUCACION.**
- **Propuesta Económica: YULY NORELA ANAYA ROMERO, Contratista.**

4.7 ADJUDICACIÓN

Los oferentes consignaran su oferta en la plataforma del SECOP II. El precio más bajo consignado en la plataforma del SECOP II, será el único factor para la comparación de ofertas. La escogencia del contratista se llevará a cabo considerando el menor valor ofrecido, por tanto, se procederá a la evaluación de los requisitos habilitantes y verificación del cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas de la propuesta con el **PRECIO MÁS BAJO**.

En consecuencia, luego del cierre, se evaluará la propuesta del oferente con la mejor oferta seleccionada por PANEL DE LISTA DE OFERTAS DEL SECOP II, Si resulta habilitado por cumplir con todas las exigencias de la invitación, se aceptará la oferta. Si publicado el informe de evaluación con el requerimiento para subsanar, no lo hace dentro del término de traslado, se procederá a evaluar al oferente con el segundo mejor precio, repitiendo el procedimiento antes descrito, y así sucesivamente hasta que se logre escoger la mejor propuesta, a la cual se le adjudicará el contrato que se derive del presente proceso de selección, a través de la plataforma del Secop II.

La oferta económica deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. El proponente deberá presentar su propuesta (OFERTA ECONOMICA) de acuerdo con lo descrito en el **Cuestionario Electrónico. 5 OFERTA ECONÓMICA**, diligenciando la totalidad de las casillas, valores unitarios, valores totales y valor total ofertado resultante, si fuere el caso.
2. El proponente debe tener en cuenta que el Valor Unitario de su oferta y posteriormente adjudicado debe responder por la ejecución del Contrato durante toda su vigencia y para efectos de eventuales adicionales al mismo.

5 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

A continuación, se enuncian las causales de rechazo de las propuestas:

- A. Falta de capacidad para ofertar.
- B. Formar parte de más de un Consorcio o Unión Temporal o haciendo parte de uno de estos, presenta propuesta de manera individual. En los dos casos se rechazarán las ofertas en las que concurra dicha situación.
- C. Modificar durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración.

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F10	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 37 de 42

- D. Tener el representante legal de la persona jurídica limitaciones para comprometer a la sociedad y no contar a la fecha de cierre del proceso, con la autorización suficiente del órgano social.
- E. No corresponder el objeto social de las personas jurídicas con las actividades objeto del presente proceso.
- F. No cumplir las personas jurídicas con la duración de que trata el artículo 6 de la Ley 80/93 al momento del cierre del presente proceso de selección.
- G. Estar incurso la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural en causal de disolución o liquidación.
- H. Estar incurso el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar.
- I. No aportar los documentos requeridos por la Entidad en el plazo previsto en la invitación.
- J. Estar reportado el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
- K. Presentar el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural, antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
- L. Exceder el valor total de la oferta el presupuesto oficial para el proceso.
- M. No incluir la propuesta económica para el proceso o no estar debidamente diligenciada y/o firmada por el representante legal del proponente.
- N. Cuando una vez realizada la corrección aritmética a que haya lugar, la propuesta económica no se encuentre dentro del presupuesto oficial.
- O. La no subsanación del oferente dentro de los términos establecidos en el cronograma.
- P. Adicionar, modificar, suprimir o alterar los ítems, la descripción, las unidades o cantidades establecidas en el Acápite de CONDICIONES TÉCNICAS, en el FORMULARIO N° 02 y/o EN EL FORMULARIO N° 07, según sea el caso.
- Q. Presentar la oferta económica con propuestas alternativas.
- R. No consignar o no ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecer como valor de ese precio unitario cero (0), o superar el valor unitario de algunos de los ítems ofrecidos, el valor establecido en el ANEXO TÉCNICO.
- S. No corresponder la propuesta económica al presente proceso de selección, salvo si se trata de un error en la identificación del proceso.
- T. Presentar la oferta de forma extemporánea, y no conforme el sistema del SECOP II.
- U. Las demás establecidas en la normatividad vigente y previstas en la invitación.

6 DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

Que el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, señala que: "La declaratoria de desierto de la licitación o concurso únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión.";

Las causales de este proceso son: La Entidad declarará desierto total, el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar, cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten ofertas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F10	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 38 de 42

La declaratoria de desierto del proceso, se hará mediante acto motivado, conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993, el y se publicará en el SECOP (...) Contra dicho acto procede únicamente el recurso de reposición".

7 RIESGOS ASOCIADOS A AL CONTRATO Y FORMA DE MITIGARLOS

Ver Anexo 1 - Matriz de Riesgos

8 GARANTÍAS EXIGIDAS

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el CONTRATISTA deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad Estatal dentro de los dos (2) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad Estatal. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición															
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.															
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Florencia identificado con NIT 800.095.728-2															
Amparos, vigencia y valores asegurados	<table><tr><th>AMPARO</th><th>SUFICIENCIA</th><th>VIGENCIA</th></tr><tr><td>Cumplimiento</td><td>Veinte (20) % del valor del presupuesto oficial</td><td>Por el término de duración del contrato y seis (6) meses más.</td></tr><tr><td>Calidad del servicio</td><td>Veinte (20) % del valor del Contrato</td><td>Por el término de duración del contrato y seis (6) meses más.</td></tr><tr><td>Pago de salarios y prestaciones sociales e Indemnizaciones laborales.</td><td>Cinco (5) % del valor del Contrato</td><td>Por el término de duración del contrato y tres (3) años más.</td></tr><tr><td>Seguro de responsabilidad civil extracontractual</td><td>200 SMLMV</td><td>Por el término de duración del contrato</td></tr></table>	AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA	Cumplimiento	Veinte (20) % del valor del presupuesto oficial	Por el término de duración del contrato y seis (6) meses más.	Calidad del servicio	Veinte (20) % del valor del Contrato	Por el término de duración del contrato y seis (6) meses más.	Pago de salarios y prestaciones sociales e Indemnizaciones laborales.	Cinco (5) % del valor del Contrato	Por el término de duración del contrato y tres (3) años más.	Seguro de responsabilidad civil extracontractual	200 SMLMV	Por el término de duración del contrato
	AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA													
	Cumplimiento	Veinte (20) % del valor del presupuesto oficial	Por el término de duración del contrato y seis (6) meses más.													
	Calidad del servicio	Veinte (20) % del valor del Contrato	Por el término de duración del contrato y seis (6) meses más.													
	Pago de salarios y prestaciones sociales e Indemnizaciones laborales.	Cinco (5) % del valor del Contrato	Por el término de duración del contrato y tres (3) años más.													
Seguro de responsabilidad civil extracontractual	200 SMLMV	Por el término de duración del contrato														
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo de Organización de Acción Comunal que figure en el documento que certifique la existencia y representación legal expedido por autoridad competente. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes o asociados del CONTRATISTA.															
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del CONTRATISTA - En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421															

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F10	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 39 de 42

El CONTRATISTA está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad Estatal, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del CONTRATISTA o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

9 SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por el Subsecretario de Calidad Educativa y/o por quien designe el Ordenador del Gasto o su delegado a través de la plataforma del SECOP II, de conformidad con de conformidad con los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, el Manual de contratación del municipio de Florencia, en el cual se regula las funciones del supervisor, de igual manera de conformidad con la guía de supervisión de Colombia Compra Eficiente. Quién llevará acabo el seguimiento y control del mismo y orientará al contratista en aquellos aspectos que éste requiera, en el marco de lo pactado, verificando que durante la ejecución del contrato se mantenga el equilibrio financiero del mismo.

Las funciones de supervisión o interventoría deberán realizarse conforme a lo establecido en el Estatuto General de Contratación Pública y el Manual de Contratación del Municipio.

10 MULTAS POR INCUMPLIMIENTO

Con el objeto de conminar al Contratista al cumplimiento de las obligaciones que se encuentren en mora o retraso, EL MUNICIPIO podrá imponerle al Contratista multas diarias y sucesivas hasta del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato por cada día de atraso o retardo hasta que se verifique su cumplimiento. Para tal efecto, EL MUNICIPIO observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. El valor acumulado de las multas impuestas al Contratista no podrá superar el 20% del valor del contrato.

La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por el incumplimiento. E. El Contratista autoriza que EL MUNICIPIO descuente del saldo a su favor, el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar.

11 PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales, por parte del Contratista, éste deberá pagar al MUNICIPIO, la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, la cual será cancelada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el pago del contrato. Lo anterior de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

12 CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma del proceso es el establecido en la plataforma del SECOP II, en el link del proceso.

13 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

Conforme al Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F10	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 40 de 42

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Nota: Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

- Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
- Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Nota 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Nota 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Nota 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

14 FORMATOS Y ANEXOS

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F10	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 41 de 42

11.1 Anexos

1. Matriz de Riesgos

11.2 Formatos

1. Formato No. 01 Carta de Presentación De La Oferta
2. Formato No. 02 Resumen de Experiencia General y específica
3. Formato No. 03 Compromiso Anticorrupción
4. Formato No. 04 Compromiso de Transparencia
5. Formato No. 05 Certificado de Inhabilidad E Incompatibilidad
6. Formato No. 06 Certificado de Pago Aportes Sistema General De Seguridad Social Y Parafiscales (Certificación de Cumplimiento Artículo 50 Ley 789 De 2002)
7. Formato 7 A – Participación Mayoritaria de Mujeres Cabeza De Familia Y/O Mujeres Víctima de Violencia Intrafamiliar (Persona Jurídica)
8. Formato 7 B – Vinculación de Personas en Condición de Discapacidad
9. Formato 7 C – Vinculación de Personas Mayores y no Beneficiarias De La Pensión De Vejez, Familiar O Sobrevivencia (Empleador – Proponente)
10. Formato 7c – Vinculación De Personas Mayores y no Beneficiarias de la Pensión De Vejez, Familiar O Sobrevivencia (Trabajador)
11. Formato 7 D – Vinculación de Población Indígena, Negra, Afrocolombiana, Raizal, Palenquera, Rrom O Gitana
12. Formato 7 E – Participación Mayoritaria de Personas en Proceso de Reincorporación en Proceso de Reincorporación Y/O Reintegración (Personas Jurídicas)
13. Formato 7 E – Participación Mayoritaria De Personas En Proceso De Reincorporación en Proceso de Reincorporación (Persona Jurídica Integrante Del Proponente Plural)
14. Formato 7 F – Participación Mayoritaria De Mujeres Cabeza De Familia Y/O Personas en Proceso de Reincorporación y/o Reintegración (Personas Jurídicas)
15. Formato 7 G – Acreditación Mipyme
16. Formato 7 H – Pagos Realizados a Mipymes, Cooperativas o Asociaciones Mutuales
17. Formato No. 08 Autorización para el Tratamiento de Datos Personales


ANGELA PATRICIA CALDERON ROJAS
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica

Resolución N° 1000.79.01701 del 31 de diciembre de 2025, Delegación de Funciones para Contratar

Proyecto	Jennifer Alexandra Murillo	Cargo	Profesional Universitario	Firma	
----------	----------------------------	-------	---------------------------	-------	--

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F10	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 42 de 42

Aprobó	Diego Fernando Ramírez Palacios	Cargo	Asesor GIT. Contratación	Firma	
---------------	---------------------------------	--------------	--------------------------	--------------	--